

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.113 · 2010

LEY 14.113

Boletín Oficial, 21 de enero de 2010 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.113

ARTÍCULO 1°. Libérase del cargo impuesto por el artículo 2º de
la Ley
6.132 al Club Deportivo Morón Sociedad Civil, respecto del inmueble designado según catastro parcelario como Circunscripción I, Sección E, parte quinta 1, del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los efectos que el inmueble citado quede desafectado del cargo, con sujeción a las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°. La desafectación está condicionada a que la entidad deportiva referida adquiera en un plazo de un (1) año a contar desde la fecha de promulgación de la presente, un inmueble ubicado en jurisdicción del Partido de Morón, de mayor superficie a la del bien referido en el artículo anterior a nombre de
la Provincia
de Buenos Aires; inmueble que será posteriormente donado por ésta, a la citada institución deportiva con el cargo de continuar exclusivamente con la práctica deportiva en sus distintas variedades, como asimismo al uso gratuito de sus instalaciones por parte de los establecimientos educacionales e instituciones de bien público. La desafectación del cargo prevista por el artículo 1º de la presente Ley operará automáticamente, de pleno derecho, en el acto de la inscripción registral de la donación con cargo, que
la Provincia
de Buenos Aires realice a favor del Club Deportivo Morón Sociedad Civil.

ARTÍCULO 3°. En caso que el Club Deportivo Morón Sociedad Civil dejare de cumplir íntegramente la condición impuesta en el artículo anterior, por el motivo que fuere, la desafectación del cargo que prevé el artículo 1º de la presente Ley quedará sin efecto y el inmueble mencionado en
la Ley
6.132 regresará al dominio de
la Provincia
de Buenos Aires tal como lo establece su artículo 3º.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo
Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata

, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.113. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).